

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., once de enero de dos mil veintidós

**Proceso:** VERBAL  
**Demandante:** CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD  
**Demandado:** CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTRO  
**Radicado:** 2021-00609

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º, art. 82 del C.G.P. indique el domicilio del representante legal de la demandante y sociedades demandadas.

2.- Precise la pretensión 1º señalando a cuánto asciende la suma asegurada y la pretensión 2º ya que ALLIANZ no es demandada.

3.- Allegue constancia expedida por el conciliador en la que se indique sucintamente el asunto objeto de conciliación, conforme lo dispone el numeral 1, art. 2 de la Ley 640 de 2001.

4.- Efectúe el juramento estimatorio realizando bajo juramento la estimación de los dineros reclamados, haciendo la discriminación que corresponda en la que se detallen los conceptos que integran cada uno de los valores calculados (art. 206 C.G.P).

5.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

**ADVERTIR** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE

**WILSON PALOMO ENCISO**

JUEZ  
MCh.

**Firmado Por:**

**Wilson Palomo Enciso  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y  
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo  
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**374f02c1274d7f29b028b29a0259aaca04f663b9780bfc12a185e7312  
bf0a981**

Documento generado en 11/01/2022 07:22:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**